

g.c 1015/75

1713

3º

Adjunto remito a V.S. para su entrega a la interesada escrito dirigido a la vecina de esa localidad JOSEFA ESCUIN ESCORIHUELA, autorizando para dedicarse a la venta de artículos de caza.

Dios guarde a V.S. muchos años.

TERUEL 4 de agosto de 1.954

EL GOBERNADOR CIVIL INTº

MINUTA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

ALLAGA



17/16

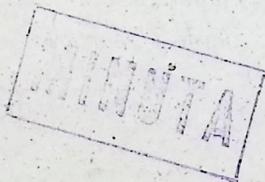
39

Visto su escrito de fecha 26 de julio último, y de conformidad con las facultades que me están conferidas por el artículo 115 del Reglamento de Armas y Explosivos modificado por Orden de 12 de mayo de 1.945 he acordado autorizar a Vd. para dedicarse a la venta de escopetas de caza y cartuchería para la misma.

Dios guarde a V. muchos años.

TERUEL 4 de agosto de 1.954

EL GOBERNADOR CIVIL INTº



Sra Da Josefa Escuin Escorihuela

30 JUN 1954  
A L I A G A



GUARDIA CIVIL

1024 Comandancia

PUESTO DE ALIAGA

Número 490

*g*

Excmo. Señor:

Adjunto tengo el honor de remitir a la superior Autoridad de V.E. instancia que la vecina deesta localidad, JOSE FA ESCUIN ESCORIHUELA, eleva a su Autoridad en súplica de que le sea autorizada la venta en su comercio de escopetas y cartucheria de caza, uniendose a esta petición el certificado de penales a los fines indicados.

Dios guarde a V.E. muchos años

Aliaga 30 de Julio de 1.954

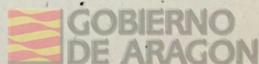
El Sargento Comandante del Puesto,

*Antonio de Guzmán*



Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia.

TERUEL.-





9

Excmo. n Sr.

Josefa Escuin Escorihuela, mayor de edad, viuda, comerciante, vecina de esta villa, a V.E. respetuosamente expone:

Que se halla matriculada en el comercio de Ferreria, Tarifa 1a, Sección 1a. Grupo 5a, Epigrafe 104 de las Tarifas de Contribución Industrial, con establecimiento, sito en la Plaza Mayor número 7 de esta villa y se propone realizar ventas de escopetas de caza y cartucheria para la misma, para lo cual conforme al Reglamento de Armas y Explosivos necesita la previa autorización de ese Gobierno Civil de su digno cargo. Se acompaña a la presente certificado negativo de antecedentes penales, relativo a la exponente expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Por todo ello,

S U P L I C A a V.E. se sirva, si a bien lo tiene, conceder a la exponente la correspondiente autorización para la venta en su establecimiento citado, de escopetas y de cartucheria de caza.

Gracia que no duda alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Aliaga (Teruel), 26 julio de 1.954

*Josefa Escuin*

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL  
2 AGO. 1954  
ENTRADA  
4287  
TERUEL

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

TERUEL  
=====

Excmo. Señor:

Tengo el honor de participar a la superior Autoridad de V.E. que JOSEFA ESCUIN ESCORIHUELA, que eleva a V.E. la presente instancia en súplica de que se le autorice para la venta de escopetas y cartuchería, es persona de buena conducta y antecedentes, de ideología derechista y considerada adicta al G.M.N., causas por las que el que suscribe, salvo su mejor parecer la considera acreedora a la gracia que solícita.

Dios guarde a V.E. muchos años

Aliaga 30 de Julio de 1.954

El Argentó Comandante del Puesto,

*Antonio Escuin Escorihuela*





V64217

Nº 411627

F

MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

# Don Juan Romero de Aguilar

Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes

**CERTIFICO:** Que consultadas las notas que obran en este Registro, no aparece ninguna que haga referencia a Josefa Escuin Escorihuela sexo hembra, natural de Cebadillas, provincia de Teruel, de 64 años de edad, hijo de Carlos y de Amalia

Esta certificación está solicitada para venta explosion

y sólo es utilizable con este objeto, caducando su validez a los tres meses de su fecha.

(RR. OO. de 1.º de abril de 1896, Regla 3.ª, y de 9 de enero de 1914.)

Y para que conste, expido la presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro

V.º B.º:  
El Jefe de la Sección,